



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por el accionante el día 26 de abril del presente año, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 26 de abril de 2021, la cual fue notificada vía email el 22 del mismo mes.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de abril de 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	08001-31-05-011-2021-00102-00
ACCIONANTE	MARÍA MAGDALENA MORENO GRANADO
ACCIONADOS	COLPENSIONES
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por MARÍA MAGDALENA MORENO GRANADO contra COLPENSIONES fue impugnada por la parte accionante representada por agente oficioso mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionante a través de agente oficioso.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto a través del Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION. Líbrese el oficio correspondiente y envíese a través de los canales digitales.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00102

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f82a4f9150364ec8ab1b5aeee7bdd9cc57dc2b6b001f00092e25d66118af5c79**
Documento generado en 27/04/2021 08:56:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>